



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE ORGANIZAN LAS ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, alude en su preámbulo a la trascendencia del aprendizaje a lo largo de la vida, y establece en su artículo 5 los principios que han de regirlo, haciendo referencia a que todas las personas deben tener la posibilidad de formarse a lo largo de la vida, mediante una oferta flexible que permita la adquisición de competencias básicas y, en su caso, las correspondientes titulaciones, a aquellos jóvenes y adultos que abandonaron el sistema educativo sin ninguna titulación. Además, la conciliación del aprendizaje con otras responsabilidades y actividades inherentes a la condición de adulto debe ser contemplada a la hora de flexibilizar la oferta formativa, de carácter tanto formal como no formal, para favorecer su incorporación a las distintas enseñanzas, partiendo siempre de los aprendizajes previos. También se deberá facilitar el acceso a la información y a la orientación sobre las ofertas de aprendizaje permanente y las posibilidades de acceso a las mismas.

Asimismo, la citada ley orgánica establece en el Título I, capítulo IX, dedicado de manera específica a la educación para personas adultas, el marco general de estas enseñanzas, con la relación de sus objetivos y principios, la descripción de su organización, que contempla los regímenes presencial y a distancia, y la referencia a las enseñanzas obligatorias y postobligatorias en que se desarrolla, así como a los centros en que se pueden impartir. En concreto, el artículo 66.1 especifica que este tipo de enseñanzas tiene la finalidad de ofrecer a todas las personas mayores de dieciocho años la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional.

Con respecto a la organización de las enseñanzas, la ley encomienda a las Administraciones educativas la tarea de organizar la educación de las personas adultas y





promover ofertas de aprendizaje flexibles. Por otro lado, en su artículo 67.2 establece que la organización y la metodología de las enseñanzas para las personas adultas se basarán en el autoaprendizaje y tendrán en cuenta sus experiencias, necesidades e intereses, pudiendo desarrollarse a través de la enseñanza presencial y también mediante la educación a distancia. Además, el artículo 67.9 determina que por vía reglamentaria, en atención a las especiales circunstancias de las personas adultas, se podrán establecer currículos específicos que conduzcan a los títulos establecidos en esta ley.

Corresponde, por tanto, a la consejería competente en materia de educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, proporcionar a la población adulta que lo desee una educación de calidad a través de ofertas flexibles de aprendizaje que tengan en cuenta la diversidad de sus intereses, características y situaciones personales, que reconozca los conocimientos adquiridos, formales o no formales, y le permita, en su caso, lograr una titulación.

Por su parte, la Resolución de 3 de octubre de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se organizan las enseñanzas de Educación de Personas Adultas, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, concretaba el marco de ordenación aplicable de dichas enseñanzas en los centros docentes donde se imparten.

Debido a las modificaciones normativas realizadas en los últimos años y al nuevo marco jurídico aplicable, es preciso adaptar ahora la educación de personas adultas en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, afin de establecer criterios homogéneos, concretar la aplicación de las normas en vigor, así como determinar la atribución docente del profesorado y facilitar la organización y el funcionamiento de los centros docentes que imparten estas enseñanzas en nuestra región.

La presente resolución es, por tanto, necesaria para poder dotar a las enseñanzas para las personas adultas de un marco normativo actualizado y coherente, en el ámbito de gestión de nuestra comunidad autónoma.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de las competencias otorgadas según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto n.º 137/2021, de 15 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto organizar las enseñanzas de Educación de Personas Adultas impartidas en los centros docentes, dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





Segundo. Enseñanzas formales.

Las enseñanzas formales permiten obtener una titulación oficial o una certificación acreditativa e incluyen la Formación Básica de Personas Adultas, que ofrece enseñanzas conducentes al título oficial de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), el Bachillerato para Personas Adultas en régimen presencial nocturno y en régimen a distancia, y la Formación Profesional Básica para mayores de diecisiete años en la modalidad modular.

1. Enseñanza Básica orientada al acceso a otros niveles del sistema educativo.

1.1. Enseñanzas Iniciales.

- Estas enseñanzas formales, que se organizan en dos niveles, se registrarán por lo dispuesto en los capítulos I y II y el anexo I.A de la [Orden ECD/651/2017, de 5 de julio, por la que se regula la enseñanza básica y su currículo para las personas adultas en modalidad presencial, a distancia, y a distancia virtual, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.](#)
- Superados todos los ámbitos de las Enseñanzas Iniciales II, los alumnos recibirán una certificación acreditativa de haber superado las Enseñanzas Iniciales, expedida según el modelo recogido en el anexo IV.A de la precitada orden, y podrán incorporarse a la Educación Secundaria para Personas Adultas.

1.2. Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas en régimen presencial.

- Estas enseñanzas formales se registrarán por lo establecido en el [Decreto n.º 162/2017, de 31 de mayo, por el que se fijan reglas de ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.](#)
- El currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas se estructura en los niveles I y II y en cada uno de ellos se cursarán tres ámbitos: Ámbito de Comunicación, Ámbito Social y Ámbito Científico y Tecnológico, integrados por módulos relacionados con las materias que los constituyen, conforme a lo establecido en el anexo II del citado decreto. La organización de estas enseñanzas permitirá su realización en dos cursos académicos.
- La evaluación, promoción y titulación del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas se ajustará a lo dispuesto en el capítulo VI del mismo [Decreto n.º 162/2017.](#)

1.3. Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas en régimen a distancia.

- El currículo, la estructura y la organización de la Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas vienen recogidos en los artículos 5 y 6 del [Decreto n.º 162/2017.](#)





- b) Los períodos lectivos semanales de Educación Secundaria Obligatoria de Personas Adultas en régimen a distancia se recogen en el anexo I de la [Orden de 21 de enero de 2019](#), de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se regula la organización de la Educación Secundaria Obligatoria de Personas Adultas en régimen a distancia y del Bachillerato para Personas Adultas en régimen presencial nocturno y en régimen a distancia, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- c) En relación con los principios y organización de la tutoría y la orientación en la Educación Secundaria Obligatoria de Personas Adultas en régimen a distancia, así como las funciones de los profesores-tutores, se atenderá a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la [Orden de 21 de enero de 2019](#).
- d) La evaluación, promoción y titulación del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas en régimen a distancia se ajustará a lo dispuesto en el capítulo VI del [Decreto n.º 162/2017, de 31 de mayo](#), teniendo en cuenta las concreciones recogidas en el artículo 8 de la [Orden de 21 de enero de 2019](#).

2. Enseñanza Básica orientada al desarrollo profesional.

2.1. Formación Profesional Básica para mayores de diecisiete años, en la modalidad modular.

- a) La ordenación, el currículo y la organización de las enseñanzas de Formación Profesional Básica se regula por lo establecido al efecto en el título I, capítulos I y II, del [Decreto n.º 12/2015, de 13 de febrero](#), por el que se establecen las condiciones de implantación de la Formación Profesional Básica y el currículo de trece ciclos formativos de estas enseñanzas y se establece la organización de los programas formativos profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- b) La oferta de las enseñanzas de Formación Profesional Básica para mayores de diecisiete años será modular y se atenderá a lo dispuesto en el artículo 11 del precitado decreto. Además, podrá ofertarse, como mínimo, un módulo profesional de un ciclo formativo de Formación Profesional Básica y, como máximo, todos los módulos profesionales de los que se compone el ciclo formativo, de acuerdo con el anexo I de la [Resolución de 12 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial](#), por la que se dictan instrucciones para la organización de la Formación Profesional Básica dirigida a personas mayores de diecisiete años, en modalidad modular, impartida en los centros docentes, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- c) Con respecto a la oferta modular de Formación Profesional Básica dirigida a personas mayores de diecisiete años, en régimen a distancia, se atenderá a lo dispuesto en la [Resolución de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional](#), por la que se organiza la Formación Profesional Básica dirigida a personas mayores de diecisiete años, en modalidad modular y en





régimen a distancia, impartida en los centros de educación de personas adultas, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- d) El módulo de Formación en Centro de Trabajo se organizará teniendo en cuenta lo recogido en el artículo 8 del [Decreto 12/2015, de 13 de febrero](#) y lo dispuesto en la [Resolución de 9 de abril de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional](#) por la que se dictan instrucciones para la puesta en marcha y desarrollo del módulo de Formación en centros de trabajo para los alumnos matriculados en centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con las siguientes particularidades:
- Se podrá cursar el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en una unidad formativa de 240 horas o en dos unidades formativas de 120 horas cada una de ellas.
 - El inicio del desarrollo del módulo de Formación en Centros de Trabajo, así como el calendario de evaluación, se ajustará a lo dispuesto en la resolución de la dirección general competente en materia de Formación Profesional por la que, para cada curso escolar, se dictan instrucciones para los centros que imparten Formación Profesional del sistema educativo.
- e) La evaluación de estas enseñanzas se atenderá a lo dispuesto en el artículo sexto de la [Resolución de 12 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial](#).
- f) La tutoría se ajustará a lo establecido en el artículo 13 del [Decreto n.º 12/2015, de 13 de febrero](#), así como en lo dispuesto en la orden anual de la consejería competente en materia de educación, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos.

2.2. Programas Formativos Profesionales.

- a) Estos programas tendrán por finalidad dotar al alumnado de las competencias personales, sociales y profesionales adecuadas a sus características y necesidades que favorezcan su inserción sociolaboral y su incorporación a la vida activa con responsabilidad y autonomía.
- b) Tienen dos modalidades: Adaptada y Especial. Los de Modalidad Adaptada tienen un curso académico de duración y están destinados a la atención de jóvenes socialmente desfavorecidos. Los de Modalidad Especial tienen una duración de dos cursos académicos y tienen por objeto la inclusión social y laboral de personas con discapacidad.
- c) Los Programas Formativos Profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia están regulados en la [Orden de 3 de septiembre de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades](#), por la que se regulan los [Programas Formativos Profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia](#), modificada por la Orden de 15 de junio de 2020.

3. Enseñanza postobligatoria: Bachillerato para Personas Adultas.

- a) El Bachillerato para Personas Adultas podrá ser cursado en régimen presencial o a distancia en los centros autorizados por la consejería competente en materia





de educación. Estas enseñanzas formales se registrarán por lo establecido en la Orden de 21 de enero de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se regula la organización de la Educación Secundaria Obligatoria de Personas Adultas en régimen a distancia y del Bachillerato para Personas Adultas en régimen presencial nocturno y en régimen a distancia, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- b) El currículo del Bachillerato para personas adultas es el que viene recogido en el Decreto nº. 221/2015, de 2 de septiembre, por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- c) La evaluación de los aprendizajes se ajustará a lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan los procesos de evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, teniendo en cuenta las concreciones recogidas en el artículo 21 de la Orden de 21 de enero de 2019.
- d) De acuerdo con el artículo 8 del Decreto n.º 221/2015, de 2 de septiembre, en el Bachillerato de educación de personas adultas no será de aplicación la limitación de la permanencia y las condiciones de promoción en esta etapa dispuestas en el artículo 32 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

Tercero. Enseñanzas no formales.

La educación no formal facilita, a través de cursos de preparación de las pruebas correspondientes, la obtención directa de la titulación en Enseñanza Secundaria Obligatoria o el acceso a las enseñanzas formales de Formación Profesional, tanto de Grado Medio como Superior, así como a la Universidad, cuando no se dispone de los requisitos de titulación previa. También ofrece formación específica para mejorar las expectativas de empleabilidad o el desarrollo personal, a través de los cursos del Aula Mentor y de los Programas Formativos Profesionales conducentes a certificados de profesionalidad de nivel I, así como cursos de Lengua Extranjera (Inglés, Francés o Alemán), Español para Extranjeros, curso de Tecnologías de la Información y la Comunicación, y curso de Desarrollo de Competencias Básicas.

De acuerdo con lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 11 del Decreto n.º 118/2013, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la evaluación de la formación no formal vendrá determinada en términos de “apto”, cuando se consigan los objetivos establecidos para cada enseñanza, y en términos de “no apto” en caso contrario. En el caso de los cursos preparatorios de las pruebas libres para la obtención directa de los títulos y de las pruebas de acceso a otros niveles del sistema educativo, estos podrán ser evaluados en términos de eficiencia.

1. Enseñanzas no formales relativas a la preparación de pruebas.

Los centros de educación de personas adultas imparten las siguientes enseñanzas no formales, que tienen un carácter exclusivamente preparatorio, no dan derecho al acceso a ningún tipo de enseñanza y no generan ningún tipo de título ni certificación académica.





1.1. Curso preparatorio de la prueba para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

- a) Se trata de una enseñanza destinada a preparar a aquellas personas que, no habiendo superado la Educación Secundaria Obligatoria, quieren obtener el título mediante la superación de una prueba.
- b) Durante el curso académico se preparan los tres ámbitos en los que se estructura el currículo de Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Ámbito de Comunicación, Ámbito Científico y Tecnológico y Ámbito Social, según establece el [Decreto nº 162/2017, de 31 de mayo](#).
- c) El referente curricular será el establecido en el anexo II del [Decreto n.º 162/2017, de 31 de mayo](#), por el que se fijan reglas de ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- d) La recopilación de exámenes de años anteriores se encuentra en la página web de educarm, a través de la siguiente ruta: [educarm.es ->educación para adultos ->materiales y enlaces ->recopilación de exámenes de las pruebas libres para la obtención del título de ESO](#)

1.2. Curso preparatorio de la prueba de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio.

- a) La preparación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio tiene por objeto acreditar que el alumno posee los conocimientos y habilidades suficientes para, en el caso de superar la correspondiente prueba de acceso, poder cursar con aprovechamiento un ciclo formativo de Formación Profesional de grado medio y tiene como referencia las competencias básicas recogidas en el anexo II del [Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio](#), modificado por el [Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre](#).
- b) Se trata de una enseñanza destinada a preparar las partes que componen la prueba de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio:
 - Parte Sociolingüística: 4 horas.
 - Parte Matemática: 4 horas.
 - Parte Científico-Técnica: 2 horas
- c) Las orientaciones para los exámenes y contenidos de referencia aparecen recogidos en la página web de educarm, a través de la siguiente ruta: [educarm.es->Formación Profesional->Llegarás alto FP->Pruebas Libres y de acceso->Pruebas de acceso->Contenidos de las Pruebas \(orientaciones, contenidos de referencia, recopilación de exámenes\)](#).

1.3. Curso preparatorio de la prueba de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior.

- a) La preparación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior tiene por objeto acreditar que el alumno posee los conocimientos y habilidades suficientes para, en el caso de superar la correspondiente prueba de acceso, poder cursar con aprovechamiento un ciclo formativo de Formación Profesional de grado superior y tiene como referencia





las competencias básicas recogidas en el anexo III del [Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio](#), modificado por el [Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre](#).

- b) Durante el curso académico se preparará la parte común de la prueba que comprenderá tres ejercicios referidos a:
- Lengua Castellana y Literatura.
 - Lengua Extranjera (Inglés o Francés).
 - Matemáticas y Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- c) Los centros podrán preparar, previa autorización de la dirección general competente en materia de enseñanza de educación permanente, algunas materias de la parte específica de la prueba, de las siguientes opciones:
- Opción A (Humanidades y Ciencias Sociales): Economía de la Empresa, Geografía e Historia del Arte.
 - Opción B (Ciencias y Tecnología): Física, Tecnología Industrial y Dibujo Técnico.
 - Opción C (Ciencias de la Naturaleza): Biología, Química y Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente.
- d) Los centros que tengan autorizados dos o más grupos, en aulas con diferente ubicación, del Curso preparatorio de la prueba de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior, podrán preparar la parte específica de la prueba en la modalidad telemática para dichos grupos desde la sede comarcal del centro de educación de personas adultas, previa autorización de la dirección general competente en materia de enseñanza de educación permanente.
- e) Las orientaciones para los exámenes y contenidos de referencia aparecen recogidos en la página web de educarm, a través de la siguiente ruta: [educarm.es->Formación Profesional->Llegarás alto FP->Pruebas Libres y de acceso->Pruebas de acceso->Contenidos de las Pruebas \(orientaciones, contenidos de referencia, recopilación de exámenes\)](#).

1.4. Curso preparatorio de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

- a) Se trata de una enseñanza no formal destinada a preparar la prueba de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años de edad que no posean ninguna titulación académica que les de acceso a la universidad por otras vías, pudiendo acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado siempre que superen la correspondiente prueba de acceso.
- b) La metodología, el desarrollo y los contenidos de este curso preparatorio deberán adaptarse a las líneas generales de los programas y contenidos de segundo curso de Bachillerato que se fijan en el [Decreto n.º 221/2015, de 2 de septiembre de 2015](#).
- c) Asimismo, este curso preparatorio tendrá como referente el [Decreto n.º 134/2016, de 9 de noviembre](#), por el que se regulan las pruebas de acceso a enseñanzas universitarias oficiales de Grado para mayores de veinticinco años y de cuarenta y cinco años de edad en la Región de Murcia.





- d) Durante el curso académico se preparará la fase general de la prueba que comprenderá tres ejercicios referidos a:
- Comentario de Texto.
 - Lengua Castellana.
 - Lengua Extranjera.
- e) Los centros podrán preparar, previa autorización de la dirección general competente en materia de enseñanza de educación permanente, algunas materias de la fase específica de la prueba, que se estructura en cinco opciones:
- Opción A (Artes y Humanidades): Geografía, Historia de España, Historia de la Filosofía, Historia del Arte, Latín II.
 - Opción B (Ciencias): Biología, Física, Geología, Matemáticas II, Química.
 - Opción C (Ciencias de la Salud): Biología, Física, Geología, Matemáticas II, Química.
 - Opción D (Ciencias Sociales y Jurídicas): Economía de la Empresa, Geografía, Historia de España, Historia de la Filosofía, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II.
 - Opción E (Ingeniería y Arquitectura): Biología, Física, Geología, Matemáticas II, Química.
- f) Los centros que tengan autorizados dos o más grupos, en aulas con diferente ubicación, del Curso preparatorio de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años, podrán preparar la fase específica de la prueba en la modalidad telemática para dichos grupos desde la sede comarcal del centro de educación de personas adultas, previa autorización de la dirección general competente en materia de enseñanza de educación permanente.

1.5. Curso preparatorio de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de cuarenta y cinco años.

- a) Se trata de una enseñanza no formal destinada a preparar la prueba de acceso a la universidad para mayores de cuarenta y cinco años de edad que no posean ninguna titulación académica que les de acceso a la Universidad por otras vías, pudiendo acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado siempre que superen la correspondiente prueba de acceso.
- b) La metodología, el desarrollo y los contenidos de este curso preparatorio, deberán adaptarse a las líneas generales de los programas y contenidos de segundo curso de Bachillerato que se fijan en el [Decreto n.º 221/2015, de 2 de septiembre de 2015](#).
- c) La estructura del curso tiene como referente el [Decreto n.º 134/2016, de 9 de noviembre, por el que se regulan las pruebas de acceso a enseñanzas universitarias oficiales de Grado para mayores de veinticinco años y de cuarenta y cinco años de edad en la Región de Murcia](#).
- d) Durante el curso académico se prepararán los ejercicios referidos a:
- Comentario de Texto.
 - Lengua Castellana.





1.6. Curso preparatorio de la prueba específica de certificación de la Escuela Oficial de Idiomas: nivel Básico A2 de Inglés, Francés o Español como lengua extranjera.

- a) Se trata de unas enseñanzas destinadas a preparar las pruebas específicas conducentes a la obtención de los certificados oficiales del nivel Básico A2 de inglés, francés o español como lengua extranjera, del MCERL de dichos idiomas.
- b) Durante el curso académico se prepararán las cinco competencias parciales por actividades de lengua de las que consta la prueba específica de certificación del idioma que se pretenden realizar:
 - Comprensión de textos orales.
 - Comprensión de textos escritos.
 - Producción y coproducción de textos escritos.
 - Producción y coproducción de textos orales.
 - Mediación.
- c) Podrán acceder a esta enseñanza no formal aquellas personas adultas que demuestren, tras la superación de una prueba de valoración inicial, su capacidad para continuar con éxito esta enseñanza. Asimismo, también podrán acceder quienes hayan superado el Curso de Lengua Extranjera o de Español para Extranjeros correspondiente (niveles I y II) o bien quienes acrediten documentalmente el nivel A1 de competencia en la lengua extranjera.
- d) El referente curricular será el establecido en el anexo II del [Decreto n.º 54/2020, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los currículos correspondientes a los niveles Básico A1, Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2.](#)

1.7. Curso preparatorio de la prueba específica de certificación de la Escuela Oficial de Idiomas: nivel Intermedio B1 de Inglés.

- a) Se trata de una enseñanza destinada a preparar la prueba específica conducente a la obtención del certificado oficial del nivel Intermedio B1 de Inglés, del MCERL.
- b) Durante el curso académico se prepararán las cinco competencias parciales por actividades de lengua de las que consta la prueba específica de certificación del idioma que se pretenden realizar:
 - Comprensión de textos orales.
 - Comprensión de textos escritos.
 - Producción y coproducción de textos escritos.
 - Producción y coproducción de textos orales.
 - Mediación.
- c) Podrán acceder a esta enseñanza no formal aquellas personas adultas que demuestren, tras la superación de una prueba de valoración inicial, su capacidad para continuar con éxito esta enseñanza. Asimismo, también podrán acceder quienes hayan superado el Curso preparatorio de la prueba específica de certificación de la Escuela Oficial de Idiomas (nivel Básico A2 de inglés), o bien





quienes acrediten documentalmente el nivel A2 de competencia en la lengua extranjera.

- d) El referente curricular será el establecido en el anexo II [Decreto n.º 54/2020, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los currículos correspondientes a los niveles Básico A1, Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2.](#)

2. Formación orientada al desarrollo profesional.

El objetivo de esta formación ocupacional es mejorar la cualificación profesional o cambiar de oficio como una vía para la inserción al mercado laboral en el caso de personas desempleadas, la actualización y la promoción laboral.

2.1. Cursos de Lengua Extranjera: Inglés, Francés o Alemán.

Los cursos de Lengua Extranjera van dirigidos al desarrollo y refuerzo de la competencia lingüística en inglés, francés o alemán, teniendo como características las que se indican a continuación, para cada uno de los idiomas referidos:

- Los cursos se dividen en los niveles I y II, siendo la duración de cada uno de ellos de un curso académico.
- Podrán acceder al nivel II de estas enseñanzas no formales aquellas personas adultas que hayan superado el nivel I o bien aquellas que demuestren, tras la superación de una prueba de valoración inicial, su capacidad para continuar con éxito estas enseñanzas.
- Las orientaciones curriculares para la elaboración de las programaciones vienen recogidas en el anexo I del [Decreto n.º 118/2013, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se establecen las actuaciones en materia de educación y formación de personas adultas y se determinan los instrumentos para su desarrollo en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.](#) Las referencias realizadas exclusivamente a la lengua inglesa en los apartados de Objetivos y Contenidos de dicho anexo se deberán adaptar terminológicamente al idioma que corresponda según sea el caso del Curso de Lengua Extranjera Francés o Alemán.

2.2. Curso de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

El curso de Tecnologías de la Información y la Comunicación va dirigido al desarrollo y refuerzo de la competencia digital y la competencia en el tratamiento de la información, teniendo como características las que se indican a continuación:

- El curso se divide en los niveles I, II y III, siendo la duración de cada uno de ellos de un curso académico.
- Una vez superado un nivel, se podrá acceder al nivel consecutivo. Asimismo, podrán acceder directamente al nivel II o al nivel III de esta enseñanza no formal aquellas personas adultas que demuestren, tras la superación de una prueba de valoración inicial, su capacidad para continuar con éxito esta enseñanza.





- c) Las orientaciones curriculares para la elaboración de la programación del nivel I y del nivel II vienen recogidas en el anexo II del [Decreto n.º 118/2013, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia](#).
- d) Las orientaciones curriculares para la elaboración de la programación del nivel III son las establecidas en el anexo I de la presente resolución.

2.3. Proyecto Aula Mentor.

- a) Es un sistema de formación a través de Internet, en virtud del Convenio de colaboración de 22 de junio de 2002, entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el impulso de las nuevas tecnologías en centros educativos y en formación abierta, libre y a través de Internet.
- b) El alumnado interesado en este tipo de formación, una vez conocida la oferta, puede matricularse en el Proyecto Aula Mentor a lo largo de todo el curso escolar.
- c) La docencia en el Proyecto Aula Mentor que haya sido autorizado, ya sea un aula propia o de otras instituciones, será impartida por el profesorado que haya superado el curso de administrador convocado por la dirección general competente en materia de aprendizaje a lo largo de la vida del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- d) Las funciones del administrador del Aula Mentor son:
 - Asegurar que se encuentre operativo el equipamiento audiovisual, informático y de consulta del aula.
 - Asesorar al alumnado interesado en esta oferta sobre cuáles son los cursos que más se adecuan a sus necesidades y las posibles dificultades que pueden encontrar en su desarrollo.
 - Acompañar al alumnado en sus primeras comunicaciones telemáticas para resolver las dificultades que se manifiesten.
 - Resolver las dificultades que puedan plantearse entre el alumnado y los tutores de los cursos e informar a dichos tutores sobre las circunstancias de algún alumno en particular.
 - Gestionar el uso del aula, rentabilizando al máximo su funcionamiento, compatibilizando los intereses del alumnado y la demanda existente.
 - Gestionar los aspectos económicos y administrativos que se deriven del funcionamiento de las aulas mentor.
- e) Para la designación del profesorado a una nueva Aula Mentor, deberá darse prioridad a aquellos que tengan destino definitivo en el centro y acredite titulación o, en su defecto, experiencia como usuario avanzado de informática. Este profesorado realizará un curso de formación, convocado por la dirección general competente en materia de aprendizaje a lo largo de la vida del Ministerio de Educación y Formación Profesional, que les capacitará como administradores del Aula Mentor.
- f) Los centros enviarán al Servicio de Educación Permanente una memoria final del aula y otra se adjuntará a la memoria final del centro.





- g) El administrador del Aula Mentor del centro de educación de personas adultas asistirá a las sesiones de evaluación en las aulas pertenecientes a instituciones o entidades autorizadas que no correspondan a la red de centros de la consejería competente en materia de educación.

3. Formación orientada al desarrollo personal y social.

Son enseñanzas no formales que contribuyen a facilitar la participación en la vida social, cultural y económica de las personas adultas, y van dirigidas, principalmente, a los colectivos más desfavorecidos social y económicamente.

3.1. Curso de Desarrollo de Competencias Básicas.

El curso va dirigido al desarrollo y refuerzo de las siguientes competencias: lingüística (en Lengua Castellana), matemática, científica y tecnológica y social y cultural, teniendo como características las que se indican a continuación:

- a) El curso se divide en los niveles I y II, siendo la duración de cada uno de ellos de un curso académico.
- b) Podrán acceder al nivel II de esta enseñanza no formal aquellas personas adultas que hayan superado el nivel I o bien aquellas que demuestren, tras la superación de una prueba de valoración inicial, su capacidad para continuar con éxito esta enseñanza.
- c) Las orientaciones curriculares para la elaboración de la programación del nivel I vienen recogidas en el anexo III del [Decreto n.º 118/2013, de 2 de agosto](#).
- d) Las orientaciones curriculares para la elaboración de la programación del nivel II vienen recogidas en el anexo II de la presente resolución.

3.2. Curso de Español para Extranjeros.

El curso va dirigido al desarrollo y refuerzo de la competencia lingüística en Lengua Castellana, teniendo como características las que se indican a continuación:

- a) El curso se divide en los niveles I y II y la duración de cada uno de ellos es de un curso académico.
- b) Podrán acceder al nivel II de esta enseñanza no formal aquellas personas adultas que hayan superado el nivel I o bien aquellas que demuestren, tras la superación de una prueba de valoración inicial, su capacidad para continuar con éxito esta enseñanza.
- c) Las orientaciones curriculares para la elaboración de la programación vienen recogidas en el anexo IV del [Decreto n.º 118/2013, de 2 de agosto](#).

Cuarto. Atribución docente del profesorado.

1. La atribución docente del profesorado para impartir las enseñanzas que se ofertan en los centros de educación de personas adultas, excepto los módulos de la Formación Profesional Básica y el Bachillerato, será la que se establece a continuación:





ENSEÑANZA	ATRIBUCIÓN DOCENTE ⁽¹⁾					
	CS	PS	PT	M	PE	PL
Enseñanza Iniciales - Nivel I y Nivel II	NO	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ
Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, regímenes presencial y a distancia (ESPA/ESPAD) - Nivel I	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas presencial y a distancia (ESPA/ESPAD) - Nivel II	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	NO
Curso preparatorio de la prueba para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ
Curso preparatorio de la prueba de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ
Curso preparatorio de la prueba de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior – Parte común y Parte específica.	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ
Curso preparatorio de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años.	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ
Curso preparatorio de la prueba específica de certificación de la Escuela Oficial de Idiomas: nivel Básico A2 de Inglés o Francés.	SÍ ⁽²⁾	SÍ ⁽²⁾	SÍ ⁽²⁾	SÍ ⁽²⁾	SÍ ⁽²⁾	SÍ ⁽²⁾
Curso preparatorio de la prueba específica de certificación de la Escuela Oficial de Idiomas: nivel Básico A2 de Español como lengua extranjera.	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ
Curso preparatorio de la prueba específica de certificación de la Escuela Oficial de Idiomas: nivel Intermedio B1 de Inglés	SÍ ⁽²⁾	SÍ ⁽²⁾	SÍ ⁽²⁾	SÍ ⁽²⁾	SÍ ⁽²⁾	SÍ ⁽²⁾
Curso de Lengua Extranjera: Nivel I y Nivel II de Inglés, Francés o Alemán.	SÍ ⁽²⁾	SÍ ⁽²⁾	SÍ ⁽²⁾	SÍ ⁽²⁾	SÍ ⁽²⁾	SÍ ⁽²⁾
Curso de Tecnologías de la Información y la Comunicación - Nivel I, Nivel II y Nivel III	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Proyecto Aula Mentor	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ
Curso de electricidad	NO	NO	SÍ	NO	NO	NO
Curso de Desarrollo de Competencias Básicas en Lengua Castellana, Matemáticas y Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural - Nivel I y Nivel II	SI	SI	NO	SÍ	SÍ	SÍ
Curso de Español para Extranjeros - Nivel I, Nivel II y Nivel III	SI	SI	NO	SÍ	SÍ	SÍ

(1) CS: Catedráticos de Enseñanza Secundaria.

PS: Profesorado de Educación Secundaria.

PT: Profesorado Técnico de Formación Profesional.

M: Maestros.

PE: Profesorado funcionario de carrera de Educación Permanente de Personas Adultas.

PL: Técnicos titulados medios, profesorado de educación permanente de adultos.





(2) El profesorado con atribución docente para impartir los cursos preparatorios de las pruebas específicas de certificación y los cursos de lengua extranjera tiene que acreditar al menos el nivel B2 de acuerdo con los títulos, certificados y diplomas que acreditan la competencia en lengua extranjera referenciados en el anexo del [Decreto n.º 165/2019, de 6 de septiembre de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura](#), por el que se incorporan nuevos títulos, certificados y diplomas acreditativos de la competencia en lenguas extranjeras al Anexo del [Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras.

2. El profesorado con atribución docente para impartir los módulos profesionales de Formación Profesional Básica, en la modalidad modular, viene determinado en el artículo 20 del [Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero](#), por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el [Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre](#), sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la [Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación](#).
3. El profesorado integrado en el Cuerpo de Maestros con destino definitivo en los centros podrá impartir el nivel I de las enseñanzas conducentes a la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, siempre y cuando hubiesen accedido al Cuerpo de Maestros con anterioridad a los procesos selectivos correspondientes a la oferta de empleo público de 1997 y que tengan la habilitación correspondiente. Este profesorado tendrá prioridad para impartir el nivel I de las enseñanzas conducentes a la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas.
4. El profesorado de Bachillerato para Personas Adultas en régimen presencial nocturno y en régimen a distancia deberá contar con la titulación establecida con carácter general para impartir el Bachillerato en régimen ordinario.

Quinto. Asignación horaria de las enseñanzas.

1. La asignación de los periodos lectivos semanales para las diferentes enseñanzas que se imparten en los centros de educación de personas adultas, excepto los módulos de la Formación Profesional Básica, es la que se señala a continuación:





ENSEÑANZA	PERIODOS SEMANALES
Enseñanzas Iniciales – Nivel I	15
Enseñanzas Iniciales – Nivel II	15
Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas presencial (ESPA) - Nivel I	18
Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas presencial (ESPA) - Nivel II	19
Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas a distancia (ESPAD) - Nivel I	12
Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas a distancia (ESPAD) - Nivel II	12
Curso preparatorio de la prueba para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria	12
Curso preparatorio de la prueba de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio	10
Curso preparatorio de la prueba de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior– Parte Común	6
Curso preparatorio de la prueba de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior– Parte Específica	4
Curso preparatorio de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años Fase General	6
Curso preparatorio de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años Fase Específica	4
Curso preparatorio de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de cuarenta y cinco años	4
Curso preparatorio de la prueba específica de certificación de la Escuela Oficial de idiomas: nivel Básico A2 de Inglés.	6
Curso preparatorio de la prueba específica de certificación de la Escuela Oficial de idiomas: nivel Básico A2 de Francés.	6
Curso preparatorio de la prueba específica de certificación de la Escuela Oficial de idiomas: nivel Básico A2 de Español como lengua extranjera.	6
Curso de Lengua Extranjera: Inglés / Francés / Alemán - Nivel I	4
Curso de Lengua Extranjera: Inglés / Francés / Alemán - Nivel II	4
Curso de Tecnologías de la Información y la Comunicación - Nivel I	4
Curso de Tecnologías de la Información y la Comunicación - Nivel II	4
Curso de Tecnologías de la Información y la Comunicación - Nivel III	6
Curso de Tecnologías de la Información y la Comunicación - Nivel I / Proyecto Aula Mentor	4
Proyecto Aula Mentor	4
Curso de Electricidad	4
Curso de Desarrollo de Competencias Básicas en Lengua Castellana, Matemáticas y Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural - Nivel I	4
Curso de Desarrollo de Competencias Básicas en Lengua Castellana, Matemáticas y Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural - Nivel II	6
Curso de Español para Extranjeros - Nivel I	4
Curso de Español para Extranjeros - Nivel II	4

- La asignación horaria semanal para los módulos de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica viene recogida en la [Resolución de 12 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial](#), por la que se dictan instrucciones para la organización de la Formación Profesional Básica dirigida a personas mayores de diecisiete años, en modalidad modular, impartida en los centros docentes, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





3. La asignación horaria semanal para los Programas Formativos Profesionales viene recogida en la [Orden de 3 de septiembre de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades](#), por la que se regulan los Programas Formativos Profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la [Orden de 15 de junio de 2020](#).

Disposición adicional primera. Grupos mixtos.

Por razones organizativas y previa autorización de la dirección general competente en materia de enseñanza de educación permanente se podrán establecer, en algunos centros de educación de personas adultas, grupos mixtos de las siguientes enseñanzas:

- Cursos preparatorios de la prueba de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior y de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años.
- Cursos de Tecnologías de la Información y la Comunicación y cursos del Proyecto Aula Mentor.
- Diferentes niveles de una misma enseñanza no formal.

Disposición adicional segunda. Referencias genéricas.

Todas las referencias en masculino genérico contenidas en la presente resolución deben entenderse aplicables a todos los individuos, sin distinción de sexos.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Resolución de 3 de octubre de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se organizan las enseñanzas de Educación de Personas Adultas, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final primera. Publicación de la resolución.

La presente resolución se hará pública a través del Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y, a efectos meramente informativos, en la página web <http://www.carm.es/educacion> (área temática de educación de personas adultas-admisión) y en la página web <http://www.educarm.es> (educación adultos-admisión), así como en los tablones de anuncios de los centros de educación de personas adultas y, a efectos meramente informativos, en sus páginas web.

Disposición final segunda. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación y Cultura.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN

Juan García Iborra

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)





ANEXO I

ORIENTACIONES CURRICULARES DEL CURSO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN – NIVEL III

A lo largo de este Curso de Tecnologías de la Información y la Comunicación de Nivel III, se alcanzará un nivel de usuario avanzado de ofimática, con el que el alumno será capaz de manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación, tales como aplicaciones informáticas de tratamiento de datos, hojas de cálculo, bases de datos relacionales y presentaciones o gráficas de información.

1. OBJETIVOS

- a) Mejorar la imaginación y las habilidades creativas, comunicativas y colaborativas, valorando las posibilidades que ofrecen las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el ámbito personal del alumno y en el ámbito de la sociedad en su conjunto.
- b) Usar los recursos informáticos como instrumento de resolución de problemas específicos.
- c) Utilizar las herramientas informáticas adecuadas para editar y maquetar textos, resolver problemas de cálculo y analizar la información numérica, construir e interpretar gráficos y gestionar una base de datos extrayendo de ella todo tipo de consultas e informes.
- d) Utilizar los servicios telemáticos adecuados para responder a necesidades relacionadas, entre otros aspectos, con la formación, el ocio, la inserción laboral, la administración, la salud o el comercio, valorando en qué medida cubren dichas necesidades y si lo hacen de forma apropiada.
- e) Integrar la información textual, numérica y gráfica obtenida de cualquier fuente para elaborar contenidos propios.
- f) Utilizar periféricos para capturar y digitalizar imágenes, textos y sonidos y manejar las funcionalidades principales de los programas de tratamiento digital de la imagen fija, el sonido y la imagen en movimiento y su integración para crear pequeñas producciones multimedia con finalidad expresiva, comunicativa o ilustrativa.

2. CONTENIDOS

- Procesador de textos: Edición de texto. Fuentes. Formato. Tabulaciones. Estilos y plantillas. Inserción de imágenes. Tablas de contenido e índices. Encabezados y pies de página. Maquetación. Conversión de documentos de texto al Formato de Documento Portátil, PDF.
- Presentaciones: Creación de diapositivas. Inserción de elementos multimedia. Botones de acción. Efectos. Transiciones.
- Hojas de cálculo: Operadores. Fórmulas. Funciones. Referencias relativas y absolutas. Búsqueda de objetivos. Confección de gráficos. Resolución de problemas mediante hojas de cálculo.





- Gestores de bases de datos: Diseño de una base de datos. Los registros y los campos. Ordenación y selección de registros. Los filtros. Tablas, consultas, formularios e informes. Campos clave. Relaciones entre tablas. Integridad referencial.
- Edición de imágenes, sonido y vídeo digitales. Dispositivos de captura y reproducción de imágenes, sonido y vídeo. Compresión de los archivos de audio y vídeo. Formatos más utilizados.
- Trabajo colaborativo en la red: Utilización y creación básica de documentos en la nube.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) Editar y maquetar un texto usando todas las posibilidades de autoedición que ofrecen los procesadores de textos.
- b) Confeccionar presentaciones destinadas a apoyar un discurso verbal o exponer un tema determinado.
- c) Manejar una hoja de cálculo con destreza suficiente como para resolver problemas que requieran de su uso y realizar e interpretar todo tipo de gráficos.
- d) Diseñar y confeccionar bases de datos sencillas y extraer todo tipo de información realizando consultas, formularios e informes sobre las mismas.
- e) Capturar y editar archivos de imagen, sonido y vídeo manejando con soltura los periféricos y los programas de edición de archivos multimedia.
- f) Crear y gestionar de forma eficaz todos los tipos de documentos necesarios en la gestión ofimática en la nube.





ANEXO II

ORIENTACIONES CURRICULARES DEL CURSO DE DESARROLLO DE COMPETENCIAS BÁSICAS – NIVEL II

LENGUA CASTELLANA

1. OBJETIVOS

- a) Manejar de forma efectiva las situaciones de comunicación en los ámbitos personal, social, académico y profesional a lo largo de la vida.
- b) Adquirir las habilidades necesarias para comunicar con precisión ideas propias, y realizar discursos cada vez más elaborados de acuerdo a una situación comunicativa.
- c) Escuchar de forma activa e interpretar de manera correcta las ideas de los demás.
- d) Adquirir el hábito de la lectura.
- e) Tomar conciencia de la escritura como un procedimiento estructurado en tres partes: planificación del escrito, redacción a partir de borradores de escritura y revisión de borradores antes de redactar el texto definitivo.
- f) Extraer la información relevante y secundaria en textos escritos.
- g) Reflexionar sobre los mecanismos lingüísticos que regulan la comunicación para el uso correcto de la lengua, sin que el uso de los conocimientos lingüísticos sea un fin en sí mismo.
- h) Utilizar correctamente las reglas básicas de ortografía y acentuación y los signos de puntuación.
- i) Aprender de forma progresiva las habilidades lingüísticas, así como la construcción de competencias en los usos discursivos del lenguaje a partir del conocimiento y la reflexión necesarios para adquirir las reglas gramaticales y ortográficas.
- j) Llegar a ser lectores cultos y competentes, implicados en un proceso de formación lectora que continúe a lo largo de toda la vida.
- k) Reconocer e interpretar algunos recursos del lenguaje literario así como diferenciar las principales convenciones formales de los géneros literarios.

2. CONTENIDOS

Bloque 1: Comunicación oral

- La comunicación. Elementos de la comunicación. Su adecuación al contexto.
- Estrategias y normas sociolingüísticas del intercambio comunicativo. Interpretación del acto comunicativo
- Comprensión de textos orales de diversa tipología.
- Expresión y producción de textos orales según su tipología.
- Identificación y valoración crítica de los mensajes y valores transmitidos por un texto.
- Creación de textos orales utilizando el lenguaje verbal y no verbal con intención informativa.
- Lenguaje oral como instrumento de comunicación y aprendizaje.





Bloque 2: Comunicación escrita

- Lectura de distintos tipos de texto. Estrategias para la comprensión escrita de textos.
- Producción de textos para comunicar conocimientos, experiencias y necesidades.
- Creación de textos escritos con intención informativa.

Bloque 3: Conocimiento y reflexión sobre la lengua

- Normas ortográficas. Reglas de acentuación. Signos de puntuación.
- Clases de palabras: simples, compuestas y derivadas.
- Relaciones semánticas: sinónimos y antónimos, palabras homónimas y polisémicas.
- Estrategias para la ampliación del vocabulario.
- Los elementos constitutivos de la oración: sujeto y predicado. Oración simple y compuesta.
- El texto como unidad comunicativa. Organización, adecuación, cohesión y coherencia textual.
- Estrategias de uso de las TIC para la búsqueda y selección de información.

Bloque 4: Educación literaria

- Comprensión e interpretación de obras literarias representativas de la tradición culta y popular.
- Creación de textos literarios breves.
- Valoración de los textos literarios como vehículo de comunicación y como fuente de conocimiento de otros mundos, épocas y culturas y como disfrute personal.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) Utilizar de forma efectiva el lenguaje, con sentido crítico, al participar en acciones comunicativas.
- b) Ordenar, codificar y transmitir pensamientos, conocimientos y razonamientos cotidianos, mediante la comprensión y la expresión oral y escrita.
- c) Utilizar el lenguaje para interpretar fenómenos y problemas sociales en contextos cada vez más diversificados, para elaborar respuestas, tomar decisiones y resolver conflictos, así como para interactuar con otras personas y grupos conforme a normas basadas en el respeto mutuo y en convicciones democráticas.
- d) Desarrollar la capacidad lingüística para adquirir conocimientos y destrezas relacionados con la iniciativa y el espíritu emprendedor; y comprender el funcionamiento de los aspectos básicos de la sociedad, la economía y el mundo del trabajo.
- e) Conocer el lenguaje necesario para poder utilizarlo como medio de comunicación y expresión personal.
- f) Aplicar diferentes habilidades de pensamiento para poder comprender, valorar y disfrutar las manifestaciones artísticas y expresarse mediante ellas.





MATEMÁTICAS

1. OBJETIVOS

- a) Desarrollar la capacidad de resolver problemas matemáticos.
- b) Usar los números en diferentes contextos y dominar las relaciones numéricas.
- c) Comprender y utilizar la estructura del sistema de numeración decimal, utilizar las propiedades de las operaciones y las relaciones entre ellas para realizar mentalmente cálculos.
- d) Calcular con fluidez y hacer estimaciones razonables, tratando de lograr un equilibrio entre comprensión conceptual y competencia en el cálculo.
- e) Pasar a la noción de medida y su realización, utilizando progresivamente un número más amplio de unidades.
- f) Aprender a medir, manejando la medición en situaciones diversas, así como estableciendo los mecanismos para efectuarla: elección del instrumento y unidad, relaciones entre unidades y grado de flexibilidad y exactitud.
- g) Contextualizar las enseñanzas geométricas de una forma que resulte significativa para los alumnos: el estudio de su entorno próximo y familiar.
- h) Leer e interpretar mapas y planos desde el conocimiento de las escalas.
- i) Realizar un tratamiento matemático de la información mediante diferentes tipos de gráficas.

2. CONTENIDOS

Bloque 1: Número y operaciones

- Números positivos y negativos.
- Números romanos.
- Múltiplos y divisores.
- Operaciones con números decimales.
- Fracciones.
- Fracciones equivalentes.
- Operaciones con fracciones.
- Resolución y creación de problemas en contextos reales.
- Tantos por ciento.
- Cálculo mental.

Bloque 2: La medida. Estimación y cálculo de magnitudes

- Operaciones con medidas de longitud, capacidad, masa, superficie y volumen.
- Comparación y ordenación de medidas de una misma magnitud.
- Equivalencias y transformaciones de unidades de tiempo.
- Cálculos con medidas temporales.
- Medida de ángulos.
- Múltiplos y submúltiplos del euro.
- Equivalencias entre monedas y billetes.
- Resolución de problemas de medida.





Bloque 3: Geometría

- Situación en el plano y en el espacio. La orientación espacial.
- Descripción de posiciones y movimientos.
- Representación elemental del espacio: escalas y gráficas sencillas.
- Tipos de líneas.
- Ángulos: elementos y clasificación.
- Figuras geométricas sencillas. Identificación en el entorno.
- Perímetro y área.

Bloque 4: Tratamiento de la información, azar y probabilidad

- Recogida y registro de datos de situaciones cercanas, y elaboración de tablas y gráficas.
- Interpretación de gráficas sencillas.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Interpretar y expresar información y conceptos empleando el lenguaje matemático.
- Aplicar el razonamiento matemático y el proceso de pensamiento científico para desarrollar la capacidad de identificar, plantear y resolver situaciones de la realidad.
- Desarrollar destrezas relacionadas con el acceso a la información, el procesamiento y uso de la información para la comunicación y la resolución de problemas.
- Planificar, valorar el proceso y evaluar los resultados para resolver problemas, reflexionando sobre los procesos seguidos para ajustarlos a los tiempos y las demandas de las tareas que conducen al aprendizaje.
- Utilizar los conocimientos y las actitudes matemáticas para comprender el funcionamiento de la sociedad y expresar el conocimiento generado con datos y argumentos.
- Desarrollar la capacidad de transformar las ideas en actos a través de la resolución de problemas reales.

CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD EN EL MUNDO ACTUAL

1. OBJETIVOS

- Conocer hechos históricos relevantes y exponer verbalmente causas y efectos de los mismos.
- Estudiar la organización política y territorial del Estado español y las instituciones europeas.
- Estudio de los sectores de producción y adquirir una formación financiera elemental.
- Estudiar las máquinas y aparatos que podemos encontrar en la vida cotidiana y conocer cuál es su utilidad.
- Estudiar algunos materiales y su clasificación según sus propiedades.
- Conocer conceptos como energía o materia prima y analizar las distintas fuentes de energía, renovables y no renovables, así como el desarrollo energético sostenible.





- g) Comprender la importancia de los movimientos de los cuerpos celestes y saber explicar sus efectos.
- h) Identificar los principales elementos del entorno natural analizando su organización, características e interacciones para resolver interrogantes y problemas relacionadas con el mismo. Analizar la influencia humana en el medio y sus consecuencias ambientales.
- i) Usar diferentes recursos que permitan al alumno identificar y localizar los hechos geográficos y elementos del paisaje.
- j) Estudiar tanto la organización interna de los seres vivos como sus características, clasificación y tipos, así como las relaciones entre ellos.
- k) Estudiar el cuerpo humano y su funcionamiento, analizando su anatomía y fisiología.

2. CONTENIDOS

Bloque 1: Perspectiva histórica

- Los grandes avances de las etapas de la historia.
- Hechos históricos relevantes.
- La repercusión de la historia en la situación actual.

Bloque 2: Geografía humana, política y económica

- Constitución Española de 1978.
- Órganos de gobierno y organización territorial de España.
- Población europea y española. Distribución y evolución.
- Derechos y deberes de la ciudadanía europea.
- Economía europea y española.

Bloque 3: Tecnología

- Palancas, poleas, ruedas y engranajes. Funcionamiento, tipos y usos.
- Circuitos eléctricos. Materiales conductores y aislantes.
- Máquinas y aparatos. Tipos y funcionamiento de los principales inventos tecnológicos.
- La ciencia y sus repercusiones en la sociedad. Presente y futuro.

Bloque 4: Materia inerte

- Fuerzas y objetos.
- Formas de energía.
- Fuentes de energías renovables y no renovables.
- Contaminación y efectos en los ecosistemas. Electricidad y magnetismo.

Bloque 5: Nuestro Universo

- Universo: origen, estructura y componentes básicos.
- Los movimientos de los cuerpos celestes y sus efectos.
- Importancia actual de los satélites artificiales.

Bloque 6: Geografía física





- Cartografía y escalas.
- Localización en la Tierra. Paralelos y meridianos. Latitud y longitud.
- Tiempo atmosférico. Mapa del tiempo.
- Clima. Factores. Tipos. Zonas.
- Cambio climático. Concepto y acciones responsables.

Bloque 7: Ecosistemas y seres vivos

- Estructura de los seres vivos.
- La célula. Tejidos, órganos y aparatos.
- Ecosistemas: biotopo y biocenosis.
- Interacciones entre los elementos de un ecosistema.

Bloque 8: Funcionamiento del cuerpo humano

- Función de nutrición. Aparatos digestivo, respiratorio, circulatorio y excretor.
- Función de relación. Órganos de los sentidos, sistema nervioso y endocrino.
- Aparato locomotor.
- Función de reproducción. Aparato reproductor.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) Utilizar el lenguaje formal adecuadamente para describir, en términos básicos pero precisos, los fenómenos naturales, la organización de los ecosistemas y el funcionamiento del cuerpo humano y las máquinas.
- b) Manejar y expresar información concreta y relevante de hechos y fenómenos sociales e históricos, desde una perspectiva crítica y constructiva, a través de exposiciones orales, diálogos y debates.
- c) Integrar los conocimientos adquiridos en diferentes contextos y con diferentes niveles de detalle para comprender tanto la estructura global como aspectos particulares del mundo natural y social.
- d) Interpretar y elaborar representaciones propias de las ciencias naturales y sociales empleando números, medidas, conceptos básicos de espacio y forma, así como estrategias de razonamiento lógico matemático, que permitan reflexionar y analizar hechos naturales, sociales e históricos.
- e) Elaborar presentaciones y otros productos sencillos en formato electrónico sobre los contenidos de ciencias naturales y sociales.
- f) Identificar y usar recursos tecnológicos básicos con el fin de resolver problemas, buscar nuevas fuentes de información y producir contenidos variados, textos y representaciones gráficas.
- g) Planificar, ejecutar y evaluar procesos de resolución de problemas y conflictos empleando diferentes estrategias con responsabilidad.
- h) Analizar e interpretar de manera crítica información y acontecimientos relacionados con la naturaleza, valorando que esta es un bien de la humanidad.
- i) Valorar la importancia de la participación en la actividad social y cívica en un contexto local, nacional y europeo.





- j) Usar la tecnología con responsabilidad para maximizar los beneficios y minimizar las desventajas de su utilización.
- k) Desarrollar actitudes creativas y un espíritu emprendedor partiendo de habilidades y destrezas personales para promover ideas y transformarlas en proyectos y acciones.
- l) Estudiar la naturaleza como fuente de inspiración de creaciones artísticas.
- m) Comprender, respetar y disfrutar de diferentes manifestaciones culturales y artísticas consideradas como patrimonio de los pueblos a escala local, nacional e internacional.

DESARROLLO E INICIATIVA PERSONAL Y LABORAL

1. OBJETIVOS

- a) Expresar posicionamientos y opiniones de forma positiva y constructiva.
- b) Utilizar estrategias de escucha activa en las interacciones con los demás.
- c) Emplear estrategias comunicativas que faciliten la resolución de conflictos de manera dialogada.
- d) Expresar a través de manifestaciones de distinta índole la importancia de la diversidad y el valor de la inclusión social.
- e) Detectar la presencia de prejuicios en diversas situaciones y ser capaz de razonar y explicar las consecuencias negativas derivadas.
- f) Ser capaz de comprender información oral y escrita sobre opciones de formación y empleo.
- g) Conocer los hábitos saludables para prevenir enfermedades.
- h) Valorar el carácter ético de la amistad y la familia y el disfrute de las mismas.
- i) Crear calendarios en diferentes soportes reflejando las actividades culturales y de ocio de su localidad, recopilando información a través de búsquedas informáticas.
- j) Valorar la formación permanente para el aprendizaje a lo largo de la vida como vía de desarrollo personal y herramienta de inserción laboral.
- k) Elaborar planes de acción ordenados a la hora de tomar decisiones para alcanzar objetivos.
 - l) Desarrollar destrezas para el trabajo en equipo.
 - m) Comprender a nivel básico las características más importantes de diferentes productos financieros y otra información relevante a entidades financieras.
 - n) Desarrollar la capacidad emprendedora de los alumnos y el estudio de la empresa.
 - o) Conocer y utilizar recursos y portales de empleo en Internet para recopilar información sobre puestos de trabajo de sus interés.

2. CONTENIDOS

Bloque 1: Inteligencia emocional

- Estilo personal positivo.





- Rasgos de personalidad.
- Canalización de emociones.
- Resiliencia y reestructuración cognitiva.
- Estrategias de resolución pacífica de conflictos.
- Trabajo en equipo. Afinidad y compenetración.

Bloque 2: Participación social

- Respeto y dignidad personal.
- Interculturalidad. Interreligiosidad.
- Altruismo. Conductas solidarias.
- Conceptos básicos de derecho.
- Boletines y publicaciones oficiales.
- Partidos y sindicatos.

Bloque 3: Calidad de vida

- Estilo de vida saludable.
- Proyecto de vida familiar.
- Planificación y organización familiar.
- Búsqueda y oferta de actividades de ocio.
- Relaciones sociales. Amistad.
- Apoyo y redes sociales.
- Adaptabilidad, flexibilidad y creatividad.

Bloque 4: Iniciativa personal

- Toma de decisiones.
- Empleabilidad y empresa.
- Entidades financieras.
- Autoempleo.
- Educación y formación permanente para el aprendizaje a lo largo de la vida.
- Herramientas informáticas para la búsqueda de empleo.
- Herramientas de evaluación de candidatos. Cuestionarios y tests.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) Utilizar el lenguaje para expresar las reflexiones personales y describirse de un modo ajustado, autorregularse e interactuar de una manera positiva con los demás.
- b) Emplear el razonamiento lógico para prever las consecuencias positivas y negativas de diferentes cursos de acción; tomar decisiones de manera fundamentada y realizar juicios éticos o morales, sin dejarse llevar por prejuicios o emociones y atendiendo a las consecuencias de la decisión.
- c) Usar herramientas digitales que permitan consultar documentación oficial, acceder a prestaciones sociales, buscar empleo o publicitar la propia actividad profesional y hacer un uso provechoso de la oferta de formación continua disponible para adultos.
- d) Disponer de habilidades sociales para trabajar en equipo y beneficiarse de la





- colaboración con otras personas.
- e) Comprender y respetar la diversidad de la sociedad española, valorándola como oportunidad de colaboración para obtener beneficios colectivos.
 - f) Ser capaz de elaborar proyectos de vida significativos, en los ámbitos personal, familiar y laboral, con creatividad e iniciativa personal para generar nuevas oportunidades; y tener las competencias necesarias para adaptarse a circunstancias cambiantes, sustentarse económicamente y mantener la calidad de vida.
 - g) Manejar las herramientas de búsqueda de información sobre actividades y servicios sociales, culturales y lúdicos disponibles; tener una actitud abierta a otras culturas y reconocer la diversidad cultural como fuente de enriquecimiento individual y colectivo.

28/09/2021 10:20:47

GARCIA IBORRA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-11e4430d-2035-975b-5033-005056946280

